

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	07 de febrero de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
PADICACIÓN DEL PROCESO					

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05001	31	05	024	2021	00273	00	

CONTROL DE ASISTENCIA					
Demandante	LUZ ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ ROA	Asistió			
Apoderado del demandante	JESÚS MARÍA ARTEAGA ÁRIAS	Asistió			
Demandados	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.	Asistieron			
Apoderados de las demandadas	LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ LABRADOR	Asistieron			
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	INEFICACIA TRASLADO RÉGIMEN PENSIONAL				

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las propuestas por las demandadas son de fondo o de mérito

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/40ad24ff-e5ac-4b37-a0cd-96bcd438a42d?vcpubtoken=70f684cc-491b-4a45-89ee-d9a8589f87b2

La presente decisión se notifica a las partes en estrados

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si hay lugar a declarar **la ineficacia** del traslado del régimen de prima media con prestación definida al Régimen de Ahorro Individual que realizó la demandante en el año **2001**, cuando se trasladó a **PROTECCIÓN S.A.**, y las consecuencias jurídicas que se deriven de tal declaratoria.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decretan los documentos aportados con la demanda que reposan a folios 11 a 32 folio digital. Archivo N° 2 del expediente.

PRUEBAS DECRETADAS COLPENSIONES

Documental: se decretan los documentos que reposan en el expediente administrativo aportado con la contestación de la demanda y folios 23 a 27 folio digital Archivo N° 05

Interrogatorio de Parte: A la demandante señora LUA ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ ROA

PRUEBAS DECRETADAS PROTECCIÓN S.A

Documental: Se decretan los documentos a folios 46 a 86 folio digital del expediente. Archivo N° 06

Interrogatorio de parte: A la demandante señora LUZ ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ ROA. Con exhibición de documentos y reconocimiento de firmas y contenido.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

- Se practica el interrogatorio de parte a la demandante.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

 $\frac{\text{https://playback.lifesize.com/\#/publicvideo/40ad24ff-e5ac-4b37-a0cd-96bcd438a42d?vcpubtoken=70f684cc-491b-4a45-89ee-d9a8589f87b2}$

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA Nº DE 2023

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la INEFICACIA del traslado de régimen pensional efectuado por la señora LUZ ADRIANA MARCELA SÁNCHEZ ROA identificada con CC N° 39.643.039 del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad realizado en el año 2001 a PROTECCIÓN S.A. por las consideraciones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS **PROTECCIÓN S.A** a que en el **término de un (1) mes** contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, traslade a COLPENSIONES todos los saldos de la cuenta de ahorro individual, con los rendimientos financieros, bonos pensionales que se encuentren o no en la cuenta de ahorro individual, el porcentaje cobrado por comisiones, gastos de administración, las primas de seguros previsionales y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, descontados durante la permanencia de la demandante en dicho fondo, con cargo a sus propios recursos. **debidamente indexados a la fecha de pago**.

Al momento de cumplir la orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen y deberán normalizar la afiliación en el Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones –SIAFP, conforme lo analizado en esta decisión.

TERCERO: ORDENAR a **COLPENSIONES**, a reactivar de manera inmediata la afiliación de la demandante al régimen de prima media con prestación definida, a recibir la devolución de los dineros ordenados en este proveído.

CUARTO: CONDENAR en **COSTAS** a la sociedad **PROTECCIÓN S.A.**, incluyendo como agencias en derecho a favor de la demandante, la suma de 2 SMLMV.

QUINTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

Lo resuelto se notifica en estrados, y se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si tienen recursos.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

 $\frac{\text{https://playback.lifesize.com/\#/publicvideo/40ad24ff-e5ac-4b37-a0cd-96bcd438a42d?vcpubtoken=70f684cc-491b-4a45-89ee-d9a8589f87b2}$

Sin recursos – Se ordena la remisión del expediente ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal
Superior de Medellín, en consulta. MÁBEL LÓPEZ LEÓN
↓UEZ
A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/40ad24ff-e5ac-4b37-a0cd-96bcd438a42d?vcpubtoken=70f684cc-491b-4a45-89ee-d9a8589f87b2

ſ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e217e072886eeaec4eea4c26da96955274750654e9f2079bd34dfa52d85c782b**Documento generado en 07/02/2023 01:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica